



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 445 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se han aprobado las bases específicas por la que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de Conductor/a de Vehículos Pesados del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha tiene la necesidad de constituir una bolsa de trabajo de Conductor de Vehículos pesados en este Ayuntamiento, para cubrir necesidades operativas temporales que puedan producirse.

En base a las competencias, legalmente atribuidas, RESUELVO:

Primero.– Aprobar las bases de convocatoria que han de regir la convocatoria de proceso de constitución de la bolsa de trabajo de Conductor de Vehículos Pesados, para futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en régimen laboral, que se incorporan a la presente resolución a través de un anexo.

Segundo.– Realizar la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Anexo

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Primera.– Ámbito de aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo de Conductor de Vehículos pesados del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Segunda.– Características del puesto.

La bolsa de trabajo se constituye para las necesidades operativas en la plaza de Conductor/Marquinstista, clasificada en la RPT con el n.º 6, con un complemento de destino 14, y equivalente con el Grupo C2, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Nacionalidad: Ser español o nacido de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los/as españoles/as, de los/as nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los/as nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea compatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en l que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del carné de conducir clase C, y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, de la plaza objeto del proceso selectivo.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el anexo I de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

– En las oficinas municipales.

– A través de sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: www.tarazonadelamancha.es

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, en el modelo del anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, así como cualquier otro medio regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (incluida la presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha).

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, así como la sede electrónica de esta entidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia compulsada del DNI o NIE.

– Fotocopia, compulsada del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente.

– Fotocopia compulsada del carné de conducir clase C, y justificante de estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas, que obligan a la propia Administración convocante, al Tribunal de selección y a los/as aspirantes que concurren a esta.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de las siguientes pruebas: La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán un 10 % de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de carácter práctico, que implicará la realización de maniobras de conducción y destreza con maquinaria pesada.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

6.1.– Calificación de la fase de oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima establecida por el Tribunal.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos, y por tanto no podrán realizar el segundo ejercicio ni formar parte de la bolsa de trabajo.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para considerarlo superado.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos, y por tanto no podrán formar parte de la bolsa de trabajo.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: Primero mejor puntuación en el segundo ejercicio y, después, mejor puntuación en el primer ejercicio. De mantenerse el empate se atenderá al menor tiempo en la realización del segundo ejercicio y, de continuar el empate, al mayor número de respuestas correctas en el primer ejercicio. De continuar con el empate, se dirimirá por sorteo.

Séptima.– Trámite de admisión.

a. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de diez días el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ubicada en la web <http://www.tarazonadelamancha.es>, contendrá la relación nominal de excluidos/as con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...

b. Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

c. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

d. Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Octava.– Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

– Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

– Secretario: El de la Corporación o quien él delegue, que actuará con voz y sin voto.

– Vocales: Tres funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Ayuntamiento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

Los acuerdos adoptados serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo empates, el voto de calidad del Presidente.

Octava.– Calificación definitiva.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

Novena.– Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o en-



fermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los/as integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.

b) Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.

c) Si el/la candidato/a fuere llamado por vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, supondrá la expulsión de la bolsa.

d) La renuncia por causa justificadas supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado/a comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

e) Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1) En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

2) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, sin causa justificada.

3) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

4) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

5) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Décima.– Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo finalizará:

· Con la provisión de nuevas plazas de las mismas características a estas y en él se genere nueva bolsa de trabajo mediante el mismo proceso selectivo que el que la motivó.

· Con el agotamiento de la misma por baja del personal que la compone.

Undécima.– Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer por los/as interesados/as y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tarazona de La Mancha, ____ de _____ de 2023

El Alcalde-Presidente

Don Miguel Zamora Saiz



Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA.

A) DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre:	DNI:
Domicilio/Calle:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	
B) DATOS QUE SE APORTAN		
· Fotocopia del DNI		
· Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente		
· Fotocopia del carné de conducir C y CAP		
C) SOLICITUD		
Ser admitido/a a las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de Conductor de Maquinaria Pesada, según las bases de convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete de fecha _____.		
En especial declara:		
· No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto.		
· No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.		

Tarazona de La Mancha, ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Anexo II
TEMARIO

PARTE COMÚN:

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Principios generales. Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.– La Organización Territorial del Estado. El municipio. Organización y competencias municipales. El Procedimiento Administrativo: Fases.

Tema 3.– El Personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales: Normativa. Derechos y obligaciones.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.– Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de vehículos.

Tema 2.– Mecánica: Chasis y carrocería. El motor. Tipos de motores. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase.

Tema 3.– Transmisiones: Tipos y elementos. Embragues y cajas de cambio: Tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.

Tema 4.– Equipo eléctrico del automóvil: Generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistemas de arranque, alumbrado, aparatos de medida y esquema general eléctrico.

Tema 5.– Dirección: Descripción, funcionamiento y tipos. Frenos: Elementos, tipos y averías más frecuentes. Suspensión.

Tema 6.– Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor. Inspección técnica de vehículos. Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones.



Tema 7.– Dotación de los vehículos: Placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 8.– Seguridad vial (I). Seguridad en los vehículos: Elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.

Tema 9.– Seguridad vial (II). Seguridad en el conductor. La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: La fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él.

Tema 10.– Seguridad vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que influyen en ella.

Tema 11.– Seguridad vial (IV). El exceso de velocidad: Riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los vianantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 12.– El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad. Conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías: Métodos de carga y estiba.

Tema 13.– Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

Las presente bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zamora Saiz.

23.419